



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00154-00
DEMANDANTE : COOMULPATRIA
DEMANDADO : LUIS EUGENIO LEON PEÑA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra cumplida orden de fraccionamiento de títulos, ordenada en auto anterior y pendiente poner a disposición títulos judiciales por remanente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022) Auto N° 0350

Visto el informe secretarial que antecede, materializada la transacción de fraccionamiento ordenada en auto anterior se ordenará la entrega de la parte correspondiente a la parte demandante y en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso radicado 23-417-40-89-002-2019-00444-00 en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, se ordenará la respectiva conversión de depósitos judiciales existentes en el proceso. En consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN identificado con la cédula de ciudadanía N°1.064.898.600 Del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

31	05	2023	427720000030718	\$429.983,00
----	----	------	-----------------	--------------

SEGUNDO: Poner a disposición del proceso 23-417-40-89-002-2019-00444-00, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

TERCERO: EFECTUESE la transacción de conversión de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante COOMULPATRIA y demandado LUIS EUGENIO LEON PEÑA al proceso ejecutivo singular promovido por GERMAN GALVIS NEGRETE con radicado 23-417-40-89-002-2019-00444-00 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000029802	30/03/2023	\$713.397,00
427720000030289	04/05/2023	\$1.321.697,00
427720000030696	29/05/2023	\$713.397,00
427720000030719	31/05/2023	\$283.414,00

CUARTO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso y remítase la comunicación pertinente al juzgado citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3559d8a8dda5997e35af14d57c150a8f26b58c1691d86778c57efca59d303f9**

Documento generado en 06/06/2023 07:48:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>